



San Luis Potosí, San Luis Potosí a 2 dos de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.- Téngase por recibido instructivo de notificación sellado en esta Unidad de Transparencia el día 1 uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se informa a esta Unidad la resolución de fecha 05 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte, dictado en el recurso de Revisión **RR 2306/2020-1**, mediante el cual se pone del conocimiento lo siguiente:

La resolución Revoca la respuesta otorgada por los fundamentos y razones desarrolladas en la misma, por lo que conforme al punto 6.1, referente al sentido de la resolución, conmina al sujeto obligado para que:

"6.1.1 Entregue la copia de los nombramientos de todo el personal contratado a partir de la fecha del 01 de mayo al 19 de octubre de 2020 (sic)"

Por lo que, a efecto de garantizar el debido cumplimiento en el presente asunto, atentamente se informa:

En conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se ha solicitado la información a la División de Desarrollo Humano de la Universidad, por lo que, al haber sido remitido previamente la información en conformidad al oficio No. 428/DRL/2021, al constar la documentación solicitada en esa Unidad de Transparencia, se entregó al solicitante la documentación de todos los nombramientos y/o contratos de las personas solicitadas, en conformidad con el listado correspondiente y de manera gratuita.

Conforme a lo anterior, se pone del conocimiento del solicitante de manera gratuita la copia de los nombramientos y/o contratos de todo el personal contratado a partir de la fecha del 01 de mayo al 19 de octubre de 2020, información peticiónada documentalmente respaldada,

Información que se entrega en conformidad a los artículos 59, 60, 61, 151 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, referente a que los entes obligados se encuentran obligados a entregar la información localizada en sus archivos en la forma y el estado en que se encuentre, sin que esto implique el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento.



Infórmese a la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información respecto al cumplimiento dado a la resolución dictada en el presente asunto. Notifíquese el presente acuerdo en el correo electrónico autorizado por el solicitante, lo anterior, en conformidad al punto 6.2 de la resolución emitida en el presente asunto.

Así lo acordó y firma el **Lic. Luis Enrique Vera Noyola**, Director de la Unidad de Enlace, Transparencia e Información (Unidad de Información Pública) de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



UASLP
UNIDAD DE ENLACE